

# Requisitos **DNI**

# DNI - Primer ejemplar

Si sos mamá, papá o tutor legal de un menor de edad y todavía no tiene su DNI, podés tramitar su Primer Ejemplar.

- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
  - o Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
  - o Si el menor se encuentra en un hogar: autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
  - o Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales, autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
  - o Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.
- Debes presentar la Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original del oficial público). Si no contas con ella, podés presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.



## DNI - Primer ejemplar, provisorio por razones médicas

Si sos mamá, papá o tutor legal podés obtener un Documento Nacional de Identidad para el menor a tu cargo de validez provisoria, por un plazo de 6 meses (prorrogable por mismo plazo), en aquellos casos en los cuales esté imposibilitado de concurrir por razones médicas.

## **Requisitos:**

- Padre, madre o representante legal con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
  - o Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
  - o Si el menor se encuentra en un hogar: autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
  - o Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
  - o Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.
- Debes presentar la Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original del oficial público). Si no contas con ella, podés presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- Certificado de internación rubricado por la Institución médica, donde conste el nombre del bebé o menor que está internado, con el diagnóstico especificado y con fecha de expedición no superior a un mes.

# DNI - Primer ejemplar, con identificación tardía

Si naciste hasta el año 1968 y nunca tuviste un Documento Nacional de Identidad, podés tramitar el Primer Ejemplar con tu Partida de Nacimiento e Información Sumaria.



### **Requisitos:**

- Debes presentar una copia certificada de la partida de nacimiento con o sin oblea, cualquier fecha de expedición.
- Información Sumaria, de la que surja la identidad del interesado avalada por 2 testigos que manifiesten conocer al ciudadano, emitida según se detalla a continuación:
  - Otorgada por Juzgado de Paz, firmada por juez, secretario, prosecretario o auxiliar letrado.
  - Otorgada por Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas ante quien comparezca el interesado o en su defecto, suscripta por el jefe de oficina seccional y ratificada mediante acto dispositivo del Director General.
  - En el caso de la provincia de Buenos Aires, delegados o sub-delegados del registro civil podrán firmarlo, acompañando el escaneo del último ejemplar digital vigente de ambos testigos (los testigos no podrán ser familiares).
  - En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá de estar legalizada por la Cámara de Apelaciones.
  - Emitidas por el Servicio Penitenciario Federal (boletín público normativo número 582/2015).
- En caso que no puedas firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

# DNI - Nuevo ejemplar mayor

En caso que hayas extraviado, se haya deteriorado o te hayan robado el Documento Nacional de Identidad, podés tramitar un Nuevo Ejemplar.

- Para los casos de deterioro, se debe presentar el DNI deteriorado a reponer.
- En caso que no puedas firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.



# DNI - Nuevo ejemplar menor

En caso que hayas extraviado, se haya deteriorado o te hayan robado el Documento Nacional de Identidad del menor a tu cargo, podés tramitar un Nuevo Ejemplar.

### **Requisitos:**

- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- Debes presentar la Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original del oficial público). Si no contas con ella, podés presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
  - o Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
  - o Si el menor se encuentra en un hogar: Autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
  - o Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
  - o Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.
- Para los casos de deterioro, se debe presentar el DNI deteriorado a reponer.

# DNI - Nuevo ejemplar por canje libreta de enrolamiento

Podés tramitar un Nuevo Ejemplar de Documento Nacional de Identidad para el reemplazo de Libreta de Enrolamiento o viejo DNI.

#### **Requisitos:**

Presentar Libreta de Enrolamiento o viejo DNI verde.



• En caso que no puedas firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

# DNI - Nuevo ejemplar por canje libreta cívica

Podés tramitar un Nuevo Ejemplar de Documento Nacional de Identidad para el reemplazo de la Libreta Cívica o viejo DNI.

### **Requisitos:**

- Presentar Libreta Cívica o viejo DNI.
- En caso que no puedas firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

# DNI - Nuevo ejemplar, robo, extravío o inutilización

En caso que hayas extraviado, se haya deteriorado o te hayan robado el Documento Nacional de Identidad del menor a tu cargo, podés tramitar un Nuevo Ejemplar.

#### **Requisitos:**

#### Si es menor de 14 años:

- Debes presentar la Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original del oficial público). Si no contas con ella, podés presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:



- Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgado por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
- o Si el menor se encuentra en un hogar: autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
- o Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
- o Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.
- Para los casos de deterioro, se debe presentar el DNI deteriorado a reponer.

## Si es mayor de 14 años (inclusive):

- Para los casos de deterioro, se debe presentar el DNI deteriorado a reponer.
- En caso que la persona no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, deberá presentar certificado médico que acredite esta situación.

# DNI - Nuevo ejemplar, cambio de domicilio

En caso que necesites actualizar el domicilio en tu Documento Nacional de Identidad, podés tramitar un Nuevo Ejemplar.

#### **Requisitos:**

#### Si es menor de 14 años:

- DNI anterior (recomendado, no excluyente)
- Debes presentar la Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original del oficial público). Si no contas con ella, podés presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:



- Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
- Si el menor se encuentra en un hogar: Autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
- Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
- Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.

## Si es mayor de 14 años (inclusive):

- DNI anterior (recomendado, no excluyente).
- En caso que la persona no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, deberá presentar certificado médico que acredite esta situación.

## DNI - Actualización de 5 a 8 años

Cuando el menor a tu cargo alcanza la edad escolar (5 años), y hasta los 8 años de edad (inclusive) debes tramitar la actualización.

- Debes presentar la Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original del oficial público). Si no contas con ella, podés presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
  - o Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
  - o Si el menor se encuentra en un hogar: Autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.



- o Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
- o Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.

# DNI - Actualización de mayor de 14 años

Si cumpliste los 14 años, y antes de cumplir los 16, debes tramitar esta actualización.

### **Requisitos:**

- Podés concurrir solo (sin necesidad de estar acompañada de sus padres), presentando tu Documento Nacional de Identidad.
- Debes presentar la Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original del oficial público). Si no contas con ella, podés presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- En caso que no puedas firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.

# DNI - Actualización de mayor fuera de término / tardía

En caso que tengas más de 18 años y no hubieras hecho la Actualización de 14 a 16 años podés realizarla fuera de término.

- Si sos mayor de 18 años y realizaste un trámite previo de DNI (primer ejemplar, nuevo ejemplar de DNI menor, actualización de 5 a 8 años), será necesario que presentes:
  - Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrás presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
  - En caso que no puedas firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.
- Si sos mayor de 18 años, y **NUNCA realizaste ningún trámite de DNI**, deberás presentar:



- Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrás presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- En caso que no puedas firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, presentar certificado médico que acredite esta situación.
- DNI original de padre o madre o tutor. O certificado de defunción según corresponda.
- En caso que no pueda aportar el DNI de padre/madre original, se deberá presentar Información Sumaria, de la que surja la identidad del interesado avalada por 2 testigos que manifiesten conocer al ciudadano, emitida según se detalla a continuación:
  - Otorgada por Juzgado de Paz, firmada por juez, secretario, prosecretario o auxiliar letrado.
  - Otorgada por Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas ante quien comparezca el interesado o en su defecto, suscripta por el jefe de oficina seccional y ratificada mediante acto dispositivo del Director General.
  - En el caso de la Provincia de Buenos Aires, delegados o sub-delegados del registro civil podrán firmarlo, acompañando el escaneo del último ejemplar digital vigente de ambos testigos (los testigos no podrán ser familiares).
  - En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá de estar legalizada por la Cámara de Apelaciones.
  - Emitidas por el Servicio Penitenciario Federal (boletín público normativo número 582/2015).

# DNI - Opción de nacionalidad argentina para descendientes de nativos



En caso de optar por la Ciudadanía Argentina podés tramitar un Nuevo Ejemplar del Documento Nacional de Identidad.

## **Requisitos:**

#### Si es menor de 18 años

- DNI de padre, madre o tutor, de nacionalidad argentina, que acompañe al menor.
- Acreditación de representante legal, si corresponde.
- Partida de nacimiento original de país nativo:
  - Apostillada o legalizada por Cancillería del país nativo. Salvo que esté apostillada por La Haya.
  - Traducida al español cuando el original no sea en idioma castellano. Legalizada por el Colegio Público de Traductores.
- Si no tiene Partida de Nacimiento:
  - Testimonio Consular o Inscripción en el libro de Extraña Jurisdicción del RC CABA o RC provinciales.
- Partida de Nacimiento de alguno de los progenitores, de la cual surja la calidad de argentino nativo, certificada por el RRCC correspondiente.
- Manifestación de consentimiento del otro progenitor extranjero, certificada ante escribano o autoridad correspondiente. En caso de que sea en idioma castellano, debe estar traducido y legalizado. Ante desacuerdo de los progenitores: Decisión Judicial con intervención previa del Ministerio Público.
- Si uno de los padres tiene ejercicio exclusivo de responsabilidad: Sentencia Judicial Legalizada homologante. Si la sentencia es de juzgado extranjero, debe estar reconocida en juzgado local.
- Acta de defunción del progenitor que otorga nacionalidad
- Formulario aprobado mediante la Resolución RNP N° 1636/2012 Acta de Opción de Nacionalidad.

## Si es mayor de 18 años (inclusive):



- Partida de nacimiento original de país nativo:
  - Apostillada o legalizada por Cancillería del país nativo. Salvo que esté apostillada por La Haya.
  - Traducida al español cuando el original no sea en idioma castellano. Legalizada por el Colegio Público de Traductores.
- Si no tiene partida de nacimiento:
  - o Testimonio Consular
  - o Inscripción en el libro de Extraña Jurisdicción del RC CABA o RC provinciales
- Partida de Nacimiento de alguno de los progenitores, de la cual surja la calidad de argentino nativo, Certificada por el RRCC correspondiente.
- Formulario aprobado mediante la Resolución RNP N° 1636/2012 Acta de Opción de Nacionalidad.
- En caso que la persona no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, deberá presentar certificado médico que acredite esta situación.

# DNI - Opción de nacionalidad argentina por naturalización judicial mediante carta de ciudadanía

En caso de que hayas obtenido la Ciudadanía Argentina por naturalización ante un Juez Federal, podés tramitar un Nuevo Ejemplar del Documento Nacional de Identidad.

- Carta de Ciudadanía.
- Testimonio original de la sentencia otorgante.
- DNI de Extranjero (recomendado, no excluyente).
- En caso que la persona no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, deberá presentar certificado médico que acredite esta situación.



# DNI - Rectificación (de nombre, apellido, reconocimiento, fecha de nacimiento, o género)

Podés tramitar un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad luego de que hayas rectificado tu Partida de Nacimiento ante el Registro Civil correspondiente, al modificar datos de nombres, apellidos, adición de apellido, género u otros.

## **Requisitos:**

#### Si es menor de 14 años:

- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
  - Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
  - Si el menor se encuentra en un hogar: Autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
  - o Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
  - Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.
- Partida de Nacimiento Rectificada Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrás presentar el Certificado de Nacimiento Original (Rectificado), con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- DNI anterior. En caso de no contar con el DNI a rectificar, deberás presentar la denuncia policial de extravío.

## Si es mayor de 14 años (inclusive):



- Partida de Nacimiento Rectificada Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrás presentar el Certificado de Nacimiento Original (Rectificado), con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- DNI anterior. En caso de no contar con el DNI a rectificar, deberás presentar la denuncia policial de extravío.
- En caso que la persona no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, deberá presentar certificado médico que acredite esta situación.

# DNI - Rectificación de madre/s o padre/s tras adopción

Si ya se ha producido la Inscripción de la adopción ante el Registro Civil correspondiente, generando una nueva Partida de Nacimiento, podés tramitar un nuevo ejemplar de Documento Nacional de Identidad.

### **Requisitos:**

- Si es menor de 14 años, debe concurrir acompañado por el/la adoptante con DNI. Si el acompañante es tutor legal, debe acreditar la tutela con la correspondiente constancia judicial (original y fotocopia).
- Si es mayor de 14 años, puede concurrir sola.
- DNI anterior del interesado.
- Testimonio original de la sentencia judicial.
- Nueva Partida de Nacimiento con la adopción inscripta (Partida rectificada).
- En caso que la persona no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, deberá presentar certificado médico que acredite esta situación.

# DNI - Corrección de errores de emisión (no válido para cambios de domicilio o cambios que requieren rectificación)

Cuando haya que subsanar erros en tu DNI producidos en la carga de datos (nombre, apellido o sexo) o defectos de confección o impresión, podés tramitar un nuevo ejemplar de Documento Nacional de Identidad.



## **Requisitos:**

#### Si es menor de 14 años:

- El menor debe estar acompañado por un mayor (madre, padre o representante legal, en cuyo caso debe presentar la documentación legal acreditante) con DNI.
- La acreditación del representante legal, en caso que corresponda, puede estar dada por los siguientes documentos:
  - Oficio judicial de tutela permanente o provisoria del menor. Es otorgada por el juzgado de familia correspondiente. Debe contar con sello y firma del juez.
  - Si el menor se encuentra en un hogar: Autorización de representación firmada y sellada por el director de dicho establecimiento.
  - o Oficio judicial que otorga la tutela a asistentes sociales autorizándolos así para representar al menor en los diferentes trámites. Debe contar con sello y firma del juez.
  - Oficio judicial para padres adoptantes. Dicho oficio los autoriza a realizar trámites durante el proceso de adopción. Debe contar con sello y firma del juez.
- Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrás presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- DNI anterior. En caso de no contar con el DNI a reponer, deberás presentar denuncia policial de extravío.

### Si es mayor de 14 años (inclusive):

- Partida de Nacimiento Certificada (es decir, con firma y sello en original de oficial público). De no contar con Partida de Nacimiento, podrás presentar el Certificado de Nacimiento Original, con o sin oblea, firmado por un Oficial Público.
- DNI anterior. En caso de no contar con el DNI a reponer, deberás presentar denuncia policial de extravío.
- En caso que la persona no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, deberá presentar certificado médico que acredite esta situación.



# DNI - Renovación de ejemplar para extranjeros residentes (trámites varios)\*

Si contás con residencia permanente o transitoria (que NO expire en los próximos 60 días) podés tramitar un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad.

Los trámites permitidos son los siguientes:

- Nuevo ejemplar por: cambio de categoría o por prórroga de radicación, cambio de domicilio o extravío;
- Actualización (menor y mayor);
- Corrección de errores de emisión y rectificación.

- Certificado de radicación emitido por Migraciones, con plazo vigente.
- Según el trámite los requisitos son los mismos que se detallan para el caso de nacionales.
- En caso que la persona no pueda firmar o aportar huellas por impedimentos físicos, deberá presentar certificado médico que acredite esta situación.

<sup>\*</sup>NO se tramita Pasaporte.